



Violencia contra soldados, tumultos en la ciudad. Conflictividad social, cultura política y gobernanza¹

Marina Torres Arce²

Recibido: 25 de abril de 2022 / Aceptado: 3 de octubre de 2022

Resumen. Este trabajo se ocupa de tumultos populares contra soldados del propio ejército desencadenados en ciudades de la Monarquía española, entre los siglos XVI y XVIII. El análisis de distintos contextos y concreciones de esos fenómenos de movilización popular y violencia colectiva contra agentes del rey, de sus dinámicas y de las lógicas de sus actores, nos permite indagar en esa faceta de la conflictividad social, que tuvo una dimensión social pero también política, en los usos de la violencia colectiva y en los significados de que se les dotó en sociedades de Antiguo Régimen. Esto nos informa, a su vez, de aspectos de la agencia popular, de elementos de la cultura política y de facetas de la gobernanza en la Monarquía durante la Edad Moderna.

Palabras clave: soldados, sociedad urbana, conflicto, violencia colectiva, cultura política, gobernanza, Edad Moderna.

[en] Violence against soldiers, riots in the city. Social conflict, political culture, and governance

Abstract. This essay deals with episodes of collective violence promoted from civil society in the form of riots against soldiers of the Spanish army in cities of the Spanish Monarchy in the Early Modern Age. Its goal is to examine the uses of violence, its actors and its agency, as well as the values in the political culture managed to legitimize or condemn those acts in societies of Ancien Régime.

Keywords: soldiers, urban society, conflict, collective violence, political culture, governance, Early Modern Age.

Sumario: Violencia colectiva popular contra soldados: entre resistencia y desobediencia. Guerra, alojamientos de soldados y otras adversidades: el tumulto de Aci de 1577. El enemigo en casa: los soldados “españoles” y la lealtad de Mesina. Conclusiones. Bibliografía.

Cómo citar: Torres Arce, M. (2022). Violencia contra soldados, tumultos en la ciudad. Conflictividad social, cultura política y gobernanza, en *Cuadernos de Historia Moderna* 47.2, 483-508.

¹ Esta investigación ha sido realizada dentro del proyecto PGC2018-093841-B-C32 financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033/ FEDER “Una manera de hacer Europa”. Igualmente se enmarca en el proyecto H2020-MSCA-RISE-2017, RESISTANCE: *Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*.

² Universidad de Cantabria
ORCID: 0000-0002-7547-4636
Email: torresm@unican.es

Para la Monarquía española los siglos XVI y XVII, hasta 1714, fueron de guerra continua en Europa, como continuos fueron los movimientos y presencia en sus territorios de contingentes militares cuyo mantenimiento recayó, en gran medida, sobre los súbditos del monarca³. Entre las contribuciones, cargas y obligaciones que conllevaron el sostenimiento de la guerra y la defensa territorial, las ciudades, villas y pueblos hubieron de asumir la presencia, de forma coyuntural o permanente, de tropas de los ejércitos de su rey y afrontar los desafíos que tal imposición les planteaba. Desafíos que provendrían no sólo del impacto que el alojamiento, mantenimiento y bagajes para las tropas tenían en las haciendas locales y en las economías de los vecinos y lugares que no tuvieron posibilidad de eximirse de tales obligaciones, sino también por suponer los militares, protegidos por un fuero particular y con propensión a la indisciplina y la violencia, un factor desestabilizador y fuente de conflictividad en las comunidades donde se hacían presentes⁴.

Ya en la Baja Edad Media, *the popular view of the soldier was often that of a man who used force and violence against the wrong people*, no aludiéndose con esto a su actitud *on the battlefield in time of open hostilities*, sino a *how the soldier acted off the field of battle*⁵. La progresiva profesionalización que experimentaron la guerra y los ejércitos, en un proceso considerado central en el desarrollo de los estados europeos modernos, no varió mucho esa percepción ni la realidad que había tras de ella⁶. La nueva forma de hacer la guerra, que fue un fenómeno persistente y global durante la Edad Moderna⁷, tuvo, de hecho, un impacto muy profundo en la sociedad, *non solo*

³ Parker, G.: *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Alianza, Madrid, 2006; Thompson, I. A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981; Rodríguez Hernández, A. J.: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668) Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007; Negro, F.: *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2016; García Hernán, E. y Maffi, D. (eds.): *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, 2 volúmenes (vol.), Madrid, Laberinto, 2006; Storrs, C.: *The Resilience of Spanish Monarchy, 1665-1700*, Oxford, Oxford University Press, 2006; Albareda, J.: *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.

⁴ La bibliografía sobre la temática es amplísima ya solo atendiendo a la referida a los territorios peninsulares de la Monarquía española: Andújar, F.: “El impacto de la guerra en la sociedad. Conflictos y resistencias (siglos XVI-XVIII)”, en Castellano, J. L. y López-Guadalupe, M.L. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 179-201; Espino, A.: “El coste de la guerra para la población civil. La experiencia catalana, 1653-1714”, *Millars: espai i història*, 26 (2003), pp. 155-184; *Idem*: “Ejército y sociedad en la Cataluña del Antiguo Régimen. El problema de los alojamientos (1653-1689)”, *Historia Social*, 7 (1990), pp. 19-39; Rodríguez Hernández, A. J.: “El alojamiento de soldados, un factor de conflictividad en la Castilla del siglo XVII” en Carrasco, A. (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 342-357; Jiménez Estrella, A.: “La otra violencia. Presencia militar, tensión y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)”, en Lozano, J. J. y Castellano, J. L. (eds.): *Violencia y conflictividad en el Universo Barroco*, Granada, Comares, 2010, págs. 95-117; Cortés, F.: *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*, Mérida, 1996.

⁵ Allmand, C. T.: “Changing Views of the Soldier in Late Medieval France”, en Keen H. M. y otros (eds.): *Guerre et société en France, en Angleterre et en Bourgogne XIV^e-XV^e siècle*, Lille, l’Institut de recherches historiques du Septentrion, 1991, pp. 171-188.

⁶ Glete, J.: *War and the State in early modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1600*, Routledge, Londres, 2002; Quatrefages, R.: *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996; Parker, G.: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1990.

⁷ Black, J.: *Atlas ilustrado de la guerra*, 2 vols., Madrid, Akal, 2003.

*perché si moriva di più e perché la moltiplicazione dei morti poteva comportare persino la morte della comunità stessa; non solo perché le imposizioni alla popolazione civile (sotto forma soprattutto di alloggiamenti delle truppe) erano un normale modo di gestione della campagna militare [...]; ma anche a causa della moltiplicazione dei saccheggi di città*⁸. Coacciones, excesos y abusos en forma de confiscaciones, fraudes, robos, saqueos, maltratos, violaciones o muertes formaron parte del comportamiento de los militares no solo en épocas de guerra, sino también de paz, y no solo con los enemigos, sino también con los súbditos del rey en cuyos ejércitos servían⁹.

La conducta violenta, a veces brutalizada, que hacía de esos hombres potenciales elementos perturbadores del orden incluso una vez se encontraban fuera del servicio de las armas, se ha explicado como resultado del propio modo de vida militar —un entorno fuertemente masculinizado, basado en el uso de las armas y marcado por la experiencia traumática de la guerra¹⁰—, pero también como efecto de las precarias condiciones en las que muchas veces lo ejercían, con frecuentes retrasos en las pagas, falta de ropajes, víveres y munición. A eso se añadió, en el caso de los ejércitos del monarca español, el hecho de que, desde principios del siglo XVII, sufriesen lo que los especialistas han denominado un proceso de “desprofesionalización”, al nutrirse sus filas no solo con mercenarios, sino también, de modo creciente, a través del reclutamiento forzado, con individuos que no fue raro que provinieran del mundo de la marginalidad¹¹.

En los territorios del rey Católico, la búsqueda de soluciones para afrontar las problemáticas que planteaban la indisciplina de los soldados y su complicada cohabitación con la población local dio lugar a la emisión de numerosas ordenanzas y providencias con las que se pretendía reforzar su obediencia y disciplina, así como regular sus relaciones con vecinos y autoridades de las localidades que los alojaban¹²,

⁸ Benedictis, A. de: “I saccheggi nelle guerre d’Italia. Note su storia, memoria, rappresentazione visuale”, en Frommel, S. y Delaplanche, J. (a cura di): *1527. Il Sacco di Roma*, Roma, Campisano, 2020, p. 40; Bowd, S. D.: *Renaissance Mass Murder: Civilians and Soldiers During the Italian Wars*, Oxford, Oxford University Press, 2018; Hale, J. R.: *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990.

⁹ Desde el caso de Castilla, Rodríguez Hernández ha matizado en sus estudios el clima de conflictividad que rodeaba a los soldados y señala que, al menos en tiempos de reclutamiento cuando “los soldados solían permanecer poco tiempo en un mismo sitio”, por más que “las pendencias entre civiles y soldados eran habituales, tampoco debemos ver a los soldados como una plaga violenta. Los conflictos se sucedían, y podían llegar a ser habituales, pero no siempre eran la norma”. Rodríguez Hernández, A.J.: “*Milites vs. Civitas*: análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 40 (2014), pp. 95-96.

¹⁰ Mantecón Movellán, T. A.: “Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración”, en García Hurtado, M. R. (ed.): *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2009, pp. 95-124. *Idem*: “Soldados brutalizados, cultura soldadesca y policía: episodios vitales en sociedades barrocas del Mediterráneo occidental”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 47-2 (2022), pp. 455-482.

¹¹ Thompson, I. A. A.: “El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”, *Manuscrits*, 21 (2003), pp. 17-38; Martínez Ruiz, E.: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008; Rodríguez Hernández, A. J.: “El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los Presidios (1634-1642)”, *Millars: espai i historia*, 43-2, (2017), pp. 151-167; *Idem*: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011.

¹² Entre otros, de una amplísima bibliografía: Truchuelo, S.: “Militares en el mundo urbano fronterizo castellano”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 145-180; *Idem*: “Soldados en la ciudad: la restauración del orden en las villas fronterizas del norte de España en la edad moderna”, en Rey, O. y Mantecón Movellán, T. A. (coords.): *Industrias urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 125-154.

procurando además su concentración en zonas específicas, cuando no podía hacerse en fortalezas, castillos, ciudadelas, o en los cuarteles que irían creándose lentamente desde finales del siglo XVI¹³. Igualmente hubieron de promoverse disposiciones para que las autoridades locales asegurasen el cumplimiento de las obligaciones de sus poblaciones para con los militares y su cooperación en los esfuerzos de la guerra, así como para evitar hostigamientos y violencias de parte de los vecinos hacia los soldados¹⁴. Y es que, desde aldeas, villas y ciudades, sus autoridades y vecinos ofrecieron respuestas muy distintas respecto a su participación en las políticas bélicas regias, en la gestión de la guerra y en la defensa del territorio, en general, y respecto a la presencia de militares en sus localidades, en particular. Algunas de esas respuestas se concretaron en forma de conflicto, a veces, con intervención de la violencia.

La documentación histórica y los estudios especializados dan evidencia de las muy diversas formas que adoptó la conflictividad en el marco de las relaciones de militares y sociedad civil, de su amplia casuística, los distintos contextos, actores y mecanismos que intervinieron en ella y en su resolución. Una conflictividad que fue bidireccional, también cuando intervenía la violencia. Esa violencia fue, sin duda, más frecuente y de mayor intensidad cuando fue ejercida por los militares, pero tampoco fue extraña al comportamiento de vecinos y comunidades locales a su respecto. Las relaciones conflictivas de vecinos con soldados del propio ejército pudieron expresarse a través de la violencia interpersonal, en forma de hostigamientos y maltratos verbales y físicos, que podían acabar en derramamiento de sangre¹⁵. Estas problemáticas afectaban, en principio, al orden público en los municipios y a la disciplina en los cuadros militares. En cambio, cuando la violencia contra los soldados se ejercía desde la comunidad, de forma colectiva y tomaba forma de alteraciones, motines, tumultos o incluso revueltas, el asunto adquiriría nuevas y relevantes dimensiones sociales y también políticas.

Este artículo se ocupa precisamente de esas facetas conflictivas de las relaciones de vecinos con militares que implicaron movilización popular y el uso colectivo de la violencia en comunidades urbanas en la Monarquía española. Se plantean distintos contextos y concreciones de esos fenómenos y se indaga en las lógicas y en los principios y valores que manejaron sus actores, tanto quienes ejercieron la violencia como quienes intervinieron en su reconducción al orden, para legitimarla, reprobarla o condenarla, colocándose en el marco de los desarrollos y tensiones que se generaron en la cultura jurídico-política moderna en torno a los límites de la resistencia lícita y la obediencia de los súbditos¹⁶.

¹³ Favaro, V.: "Sugli alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinque e Seicento: alcune riflessioni", *Mediterranea. Ricerche storiche*, 20 (diciembre 2010), pp. 259-278; Maffi, D.: *La cittadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II, 1660-1700*, Milán, Franco Angeli Storia, 2010; Buono, A.: *Esercito, istituzioni, territorio. Alloggiamenti militari e «case herme» nello Stato di Milano (secoli XVI e XVII)*, Florencia, Firenze University Press, 2009.

¹⁴ Favaro, V.: *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2009, p. 121.

¹⁵ Tal y como pone en evidencia el artículo de J. M. Escribano recogido en este dossier, "Violencia civil contra soldados en una ciudad de frontera: Pamplona 1519-1596", *Cuadernos de Historia Moderna*, 47-2 (2022), pp. 371-391.

¹⁶ Dwyer, P.: "Violence and its histories: meanings, methods, problems", *History and Theory*, 56-4, Theme Issue 55 (December 2017), pp. 7-22.

Estas problemáticas se abordan desde el estudio de caso de dos tumultos populares contra soldados que tuvieron lugar en las ciudades sicilianas de Aci y Mesina, en tiempos tan distantes como finales del siglo XVI y principios del siglo XVIII y en circunstancias muy distintas, aunque ambos en contextos de guerra. Sicilia era un reino de poderosas ciudades en el que, por su posición estratégica en el Mediterráneo y su condición de frontera de la Monarquía española y de la Cristiandad, la presencia y, sobre todo, los movimientos de tropas fueron particularmente intensos en los siglos XVI y XVII. La defensa y la protección del reino constituyeron, de hecho, materias claves en el marco de la relación contractual del reino con el monarca español¹⁷. Si como afirma R. Valladares en sus estudios sobre la obediencia, la lealtad y la fidelidad en la España de los Austrias, “al margen de teorías, la acción cotidiana de la población es lo que da la medida del grado de convicción con que el súbdito interiorizó aquellos principios y, en consecuencia, del nivel de coerción al que este hubo de hacer frente”¹⁸, el análisis de esos tumultos populares contra agentes del rey y de las narrativas generadas en torno a ellos nos pueden informar no solo sobre aspectos de la conflictividad social y de los usos y significados de la violencia colectiva en sociedades urbanas de Antiguo Régimen, sino también de la agencia de sus vecinos, de facetas de la gobernanza y de elementos de su cultura política en la Monarquía española a lo largo de los siglos modernos¹⁹.

Violencia colectiva popular contra soldados: entre resistencia y desobediencia

En los territorios de la Monarquía española, pocas veces las movilizaciones populares violentas contra los soldados de los ejércitos de su monarca alcanzaron la envergadura o tuvieron consecuencias tan profundas como las que protagonizaron en la primavera de 1640 el campesinado y artesanado catalanes contra los tercios de Felipe IV²⁰. No obstante, tal y como han puesto de manifiesto no pocas investigaciones,

¹⁷ Benigno, F.: “A patti con la Monarchia degli Asburgo? La Sicilia spagnola tra integrazione e conflitto”, Giuffrida, A. y otros (eds.): *Studi storici dedicati a Orazio Cancila*, Palermo, A. Mediterranea, 2011, pp. 373-392; Ribot, L. A.: “Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía”, *Manuscripts*, 13 (gener 1995), pp. 97-122; Giarrizzo, G.: *La Sicilia dal Cinquecento all’Unità d’Italia*, en Galasso, G. (a cura di): *Storia d’Italia*, vol. XVI, Torino, Utet, 1989.

¹⁸ Valladares, R.: *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austrias, 1500-1700*, Madrid, BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, p. 23. Sobre los conceptos de obediencia, lealtad y fidelidad, su polisemia y complejidad, véase, *Idem*: “Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la Monarquía de los Austrias”, en Quirós, R. y Bravo Lozano, C. (eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, pp. 21-38; Gil Pujol, X.: “The Law of good vassal. Fidelity, Obedience and Obligation in Habsburg Spain”, *Revista internacional de los estudios vascos*, 5 extra (2009), pp. 83-106.

¹⁹ Mantecón Movellán, T. A.: “Ciudad, policía y desobediencia cívica en la España del Antiguo Régimen: experiencias históricas contrastadas”, Rey, O. y Mantecón Movellán, T. A. (eds.): *Identidades urbanas en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 237-268. Cardesín, J.M.: “Protesta popular y violencia colectiva en la España urbana contemporánea: del motín a los nuevos movimientos sociales”, *Historia Social*, 103 (2022), pp. 69-91.

²⁰ Elliott, J. H.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2014; Torres, X.: *La Guerra dels Segadors*, Lleida-Vic, Pagès y Eumo, 2006; Elliott, J. H. y otros (eds.): *1640: la Monarquía hispánica en crisis*, Madrid, Crítica, 1992. También en el reino de Aragón, en el contexto de la guerra en Cataluña, se produjeron dos episodios de violencia popular contra soldados, aunque breves y de menor relieve: un cuento tumulto contra soldados valones en Zaragoza y actos violentos contra

tales fenómenos, aun con niveles de intensidad y efectos diversos, no fueron en absoluto excepcionales.

No lo fueron ni siquiera en Castilla, donde estudios como el de R. Mackay han evidenciado que, si bien los castellanos del siglo XVII contaron con un amplio elenco de recursos para eludir, negociar o resistir, en este caso, los reclutamientos, sin necesidad de recurrir a la violencia, los corregidores informaban con frecuencia a Madrid sobre *alborotos, or public disturbances, in the cities*, que se desencadenaban en aquellos contextos. Para la historiadora americana, *it usually is hard to say if these were organized riots, threats of riots, or just scattered acts of violence. But the danger that angry vecinos would turn violent was always there*. A su respecto, puntualiza Mackay que *these rare outbursts occurred when other methods had failed and only because the issue at stake – men, privilege, self-defense, precedent, litigation – was of exceptional importance. Castilians did not squander violent means by excessive use. They saved it for special occasions, aiming it efficiently against a few individuals or a few symbols*. Ocasiones excepcionales que se relacionaban, según la historiadora, con que una ciudad hubiera soportado incesantes violaciones de sus derechos por parte de la Corona, o con que sus habitantes fueran especialmente vociferantes, o porque, en el caso de las levas, simplemente no quedaban hombres de quienes la ciudad sintiera que podía prescindir²¹.

En todo caso, los *angry* vecinos podían recurrir, como, de hecho, hicieron, a la violencia como una forma más, aunque extrema y última, de buscar vías desde las que protestar, negociar y resistir las imposiciones regias. A este respecto, Thompson ya advirtió hace tiempo sobre la significación de esas acciones violentas de pueblos y vecinos, también en Castilla, contra las tropas del rey, que, aunque sueltas y descoordinadas, no habrían sido tan excepcionales y podrían ser consideradas como expresión de una “oculta resistencia contra los agentes de la política real”, que además “ha sido constantemente infravalorada por la historiografía, ocasionando la percepción de una Castilla sumisa y complaciente”²².

Los contextos, las motivaciones y propósitos de las acciones violentas de vecinos contra soldados de sus propios ejércitos fueron sin duda muy diversos. Ahora bien, entre los asuntos con los que se relacionó esa violencia, uno particularmente recurrente de parte de vecinos y comunidades locales se refirió a su vinculación con la insoportable violencia –física y moral, con abusos, vulneraciones y agresiones de muy distinto tipo– que los militares ejercían, o podían llegar a ejercer, contra sus personas y familias, su honor y honra, sus intereses y contra costumbres y libertades. Esta cuestión es extremadamente relevante, no ya porque la violencia de los soldados fuese efectivamente una realidad devastadora para gentes y lugares, sino porque constituiría un argumento central con el que legitimar la violencia ejercida por las gentes contra quienes consideraba sus agresores y así eludir que, siendo los militares

soldados en Huesca, ambos en 1643. Sanz Camañes P. y Solano Camón, E.: “El impacto de la guerra de Cataluña en Aragón: la difícil convivencia entre las tropas y la población civil”, *Revista de Historia. Jerónimo Zurita*, 94 (primavera 2019), pp. 67-93.

²¹ Mackay, R.: *The Limits of Royal Authority. Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 169-172.

²² Thompson, I. A. A.: “Milicia, sociedad y estado en la España moderna”, en Vaca, Á. (coord.): *La guerra en la historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, p. 127-128. Sobre motines contra los reclutamientos en Castilla durante el siglo XVII, Borreguero, C.: “Los motines de quintas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990), pp. 147-159.

agentes del rey, pudiera ser tratada como una materia política. Precisamente en tales términos planteaba uno de los miembros del Consejo de guerra cómo proceder con los implicados en un gran alboroto que se había producido en Baza, tras juntarse entre 800 y 3.000 hombres armados para evitar el alojamiento de una compañía de caballos. El consejero advertía que tal movimiento no debía tratarse como un asunto “de excesos de soldados, sino de desobediencia de los pueblos y de los efectos que puede producir el consentirlos o el castigarlos, con que este punto es estrictamente de estado y gobierno”²³.

En la doctrina jurídico-política de la Edad Moderna, revueltas, motines, tumultos, alteraciones, incluso acciones de violencia colectiva de menor intensidad, fueron crecientemente interpretados como desafíos a la autoridad del príncipe, actos de desobediencia o incluso de rebeldía que, en consecuencia, podían ser tratados como el delito más grave en el plano político, la lesa majestad, asimilado desde la óptica religiosa a la herejía²⁴. Frente a esa interpretación hubo, no obstante, otras muy distintas según las que, si bien la rebelión se consideraba ilícita, la resistencia y la violencia contra un príncipe, o sus agentes, que practicaba o toleraba la injusticia, la corrupción y la tiranía en su gobierno eran consideradas legítimas, un derecho sancionado por la costumbre y asentado en una tradición jurídica del derecho romano y canónico desde el periodo Bajomedieval. Pensadores, tratadistas y juristas debatieron en esta línea sobre quiénes podían lícitamente resistirse y quiénes incurrir en traición²⁵.

En sus estudios sobre la resistencia en la Edad Moderna, A. de Benedictis considera que el uso de la violencia colectiva como medio de autodefensa frente a la injusticia —que era un acto de venganza lícita— expresaba además una “cultura de resistencia” según la cual los tumultos podrían entenderse además como medios de comunicación entre autoridades y súbditos²⁶. Los propios modos de concretarse la violencia popular en los tumultos, que fue verbal y física, pero también simbólica —como la que refiere Thompson en unos tumultos populares contra militares en Segovia en los que “la bandera de Vuestra Majestad la arrojaron e hicieron pedazos, habiendola bañado en sangre de los mismos soldados”²⁷— han permitido su consideración como actos performativos, que autores como F. Benigno han entendido como rituales

²³ Cortés Peña, A. L.: “Alojamiento de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias”, *Historia Social*, 52 (2005), p. 26.

²⁴ Sbriccoli, M.: *Crimen lesae maiestatis: il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milán, Giuffrè, 1974, pp. 259-265; Vera, F. dal: “*Quietis publicae perturbatio*: Revolts in the Political and Legal Treatises of the sixteenth and seventeenth Centuries”, en Griessse, M. (ed.): *From mutual observation to propaganda war. Premodern revolts in their transnational representations*, Bielefeld, Transcript Verlag, 2014, pp. 273-308.

²⁵ Sobre los desarrollos de los conceptos de obediencia y resistencia en el pensamiento europeo moderno, desde la perspectiva católica y reformada, los capítulos de Oakley, Kingdom y Salomon en Burns, J. H. y otros (eds.): *The Cambridge History of political thought, 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. 193-253.

²⁶ Benedictis, A. de: “La “normalità” della violenza nei tumulti di età moderna. Pratiche e discorsi”, en Benigno, F. y otros (dirs.): *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne (XIVe-XVIIIe siècle)*, Rennes, PUR, 2019, p. 94; *Idem*: “Rivolte e diritto di resistenza”, en Barletta, L. y Galasso, G. (eds.): *Crisi e tramonto dello Stato moderno. Atti del convegno di studi, 28-30 ottobre 2010*, República de San Marino, Scuola Superiore di Studi Storici-Università degli Studi della Repubblica di San Marino, 2014, pp. 59-77; *Idem*: *Tumulti. Moltitudini ribelli in età moderna*, Bolonia, il Mulino, 2013, pp. 101-161.

²⁷ Thompson, *op. cit.* (nota 22), p. 128.

de justicia, a diferencia de N. Davis que los planteó como rituales de violencia o de Beik que los interpretó como de venganza²⁸.

En la tensión que se produjo en la cultura política de la Edad Moderna entre el derecho de resistencia y la desobediencia se encontró una vía de reconducción de las reivindicaciones de justicia y del uso de la violencia de los tumultuados al marco de la obediencia planteando sus actos como un servicio al monarca y así como una manifestación de la fidelidad de los súbditos. La violencia de la multitud contra agentes del rey que actuaban injusta o tiránicamente –como esos militares que, amparados en su fuero particular y en la fuerza, lastimaban haciendas, violentaban las familias y el honor de los vecinos, vulneraban derechos y privilegios locales y atentaban así contra el bien común– podía presentarse como el ejercicio de un derecho de las gentes a su autodefensa, pero también como un servicio al monarca cuya autoridad era perjudicada por aquellos que actuaban contra su dignidad e intereses. Así, quienes se movilizaban y actuaban con violencia contra soldados del rey no incumplirían con sus actos con su obligación a asistir al rey en la defensa del reino, sino que ejercían su derecho a resistir a la injusticia de aquellos que con su comportamiento agravaban a la autoridad real y a sus súbditos.

Para Villari, esta traslación del argumento del derecho de resistencia al del servicio al monarca para justificar el uso de la violencia colectiva respondió a que *i ribelli non volevano a nessun costo essere considerati tali*²⁹. La cuestión es que los tumultuados no tendrían por qué considerarse siempre desobedientes ni traidores, ni los tumultos nacer necesariamente de la infidelidad y la rebeldía. Con la resistencia y la violencia se podía expresar descontento, reivindicar justicia y manifestarse también la voluntad de los súbditos de participar o influir en cómo se ejercía el poder, sin que ello hubiera de implicar necesariamente la pretensión de quebrarlo³⁰; aún más, esas iniciativas podían presentarse como manifestación de obediencia y expresión de lealtad al príncipe y así, como un medio para reactualizar el pacto que vinculaba a los súbditos inquietos con el monarca.

La autoridad regia, que a lo largo de la Edad Moderna se empeñó en ejercer mayor control sobre la violencia y en la extensión del crimen de rebeldía a cualquier forma de alteración del orden público, de disenso o desvinculación de las decisiones de gobierno o de crítica a sus consecuencias³¹, se condujo, no obstante, con prudencia en los procesos de recomposición del orden. Así, tras el gran alboroto popular de Baza que mencionábamos líneas atrás, en la resolución real para la recomposición del orden no prevalecieron los pareceres ni de los consejeros de Guerra ni del corregidor de Guadix, que consideraban necesario imponer un castigo ejemplar a “la osadía de Baza” y de sus vecinos, sino que se ordenaba que

²⁸ Benigno, F.: “Violenza delle rivolte e violenza della giustizia nell’ Europa moderna: opposizione o mimesi?”, en Benigno, F. y otros (dirs.): *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne (XIV^e-XVIII^e siècle)*, Rennes, PUR, 2019, pp. 99-110; *Idem*: “Reconsidering popular violence: changes of perspective in the analysis of early modern revolts”, en Cohn, S.K. Jr. y Ricciardelli, F. (dirs.): *The Culture of Violence in Renaissance Italy*, Florencia, Le Lettere, 2012, pp. 123-143. Roberts, P.: “French historians and collective violence”, *History and Theory*, 56-4, Theme Issue 55 (December 2017), pp. 60-75.

²⁹ Villari, R.: *Politica barocca. Inquietudine, mutamento e prudenza*, Bari, Laterza, 2010, p. 17.

³⁰ Mantecón Movellán, T. A.: “Morfología de la desobediencia en el Antiguo Régimen”, en Salinero, G. y otros (eds.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l’époque moderne*, Bruselas, Peter Lang, 2018, pp. 11-27.

³¹ Sbriccoli, *op. cit.* (nota 24), p. 256.

[...] por todos los medios suaves que alcanzaren de más prudencia y maña procuren sosegar ese movimiento dividiendo y desarmando a los populares, y reduciéndolos a que acudan a sus casas y labores, sin usar ahora de ninguna forma violenta, disponiendo por la que pareciese más proporcionada que se haga el alojamiento señalado, valiéndose de los nobles y capitulares que ofrecieron sus casas para que los demás se muevan a su imitación, y no quede consentido el mal ejemplar, y reservo para sazón oportuna el castigo de los culpados de que he ordenado se me envíe noticia.

Para A. L. Cortés, de quien tomo esta cita, tal resolución frente a una acción popular que había planteado un desafío de gran magnitud a la autoridad regia se explicaría en el deterioro de esta última, “cuyo crédito en esos primeros años del reinado de Carlos II era bien escaso ante los ojos de sus súbditos”, a lo que añade, “la misma blandura de la disposición real adoptada es prueba patente de los derroteros por los que discurría la acción gubernativa de la clase dirigente ante la repetición de unos hechos frente a los que no tenía recursos que oponer”³². No entro aquí a considerar las debilidades estructurales de la Monarquía ni la fragilidad de las elites dirigentes en aquella etapa –que quizá era igualmente parte de la naturaleza de su estructura interna–, pero, como trataré en las líneas que siguen, ni en la cultura ni en la práctica políticas, los términos de aquella decisión real eran en absoluto novedosos. Por otro lado, cabe recordar la actitud de Carlos II con la rebelde Mesina en 1678 que fue cualquier cosa menos blanda tras la felonía de la ciudad siciliana contra el monarca español. En realidad, las respuestas de la autoridad regia ante los tumultos y revueltas que hubo de pacificar en los siglos XVI y XVII no fueron siempre las mismas, moviéndose, según el momento, las circunstancias y la condición de sus protagonistas, entre la clemencia y el castigo, que podían afectar a personas y propiedades o al conjunto de la comunidad, sus privilegios y derechos³³.

Guerra, alojamientos de soldados y otras adversidades: el tumulto de Aci de 1577

En un brevísimo capítulo de la obra *Politica barocca*, R. Villari se detiene en una ordenanza emanada entre 1553-1554 por un capitán, llamado Fernando de Vetta, en la que se regulaba la presencia militar en la localidad siciliana de Termini Imerese para su defensa ante un posible ataque turco. Para el historiador italiano, frente los profundos desafíos y graves problemas que plantearon los alojamientos de militares en todos los países europeos durante la Edad Moderna, en esa ordenanza se describía una situación excepcional de *confortante di disciplina e di impegni reciproci tra Università (Comune) e soldati*. Conjetura Villari que esa idílica relación entre vecinos y hombres de armas respondería a que estos últimos no debieron ser *mercenari e soldati di mestiere, che usavano comportarsi in modo assai diverso con le popolazioni e le comunità che avevano la sventura di doverli alloggiare*, sino miembros de una compañía de las milicias populares, creadas poco tiempo antes por el virrey Juan

³² Cortés Peña, *op. cit.* (nota 23), pp. 26-29.

³³ Ribot, L. A.: “*Ira regis o clementia*. El caso de Mesina y la respuesta a la rebelión en la Monarquía de España”, en Álvarez-Ossorio, A. y García, B.J. (eds.): *Visperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 129-158.

de Vega, con las que la población local habría compartido *legami di identità nazionale e sociale*; vínculos esos que no habrían existido con los soldados del ejército “español”, considerado en la isla como una fuerza de conquista y ocupación³⁴.

Estudios recientes han puesto de manifiesto que también respecto a esas milicias locales se generaron hostilidades en la sociedad siciliana³⁵. En todo caso, la extrañeza de las gentes respecto a los soldados que debían defenderlas y el impacto de la presencia en las comunidades locales de tropas, cuyo comportamiento además estuvo a menudo marcado por el conflicto y la violencia, tuvieron mucho que ver en las complicadas relaciones que mantuvieron vecinos y militares a lo largo de los siglos modernos.

En Sicilia, como refiere D. Palermo, el *rifiuto delle università del Regno ad ospitare nel proprio territorio e a sostentare con alimenti e denaro le compagnie militari era uno dei più importante e ricorrenti motivi di contrasto tra comunità locale e potere centrale e l'ostilità nei confronti dei soldati una frequente causa di rivolte*³⁶. Conflictos por los alojamientos y hostilidad de la población hacia los militares que, según advierte V. Favarò, se intensificaban en los momentos en los que a la presencia estable de las tropas de las guarniciones del presidio y las galeras que se encargaban de la defensa del reino, se sumaban contingentes militares de refuerzo o en tránsito por la isla. Cuando lo anterior coincidía con coyunturas económicas adversas, la tensión social en torno a los militares se agudizaría aún más. Eso fue precisamente lo que ocurrió en los años 70 del siglo XVI.

Sicilia, como “antemural de la Cristiandad y del Imperio” en el Mediterráneo, desempeñó una función estratégica en las campañas de Carlos V y Felipe II contra el turco y los berberiscos. La defensa del reino y la gestión de la guerra contra el imperio otomano exigieron a los sicilianos enormes y continuos esfuerzos, fiscales y económicos. Las campañas de Felipe II con la Liga Santa intensificaron la extracción de los ricos recursos de la isla, las demandas regias a su población y también el contingente de soldados que se estacionaron o pasaron por tierras sicilianas³⁷. En ese contexto se suscitaban fuertes tensiones entre la autoridad virreinal y las comunidades urbanas; algunas ciudades de la isla se vieron sacudidas por acciones violentas de sus vecinos contra los soldados “españoles” que derivaron en tumultos³⁸.

A menudo esos tumultos nacieron –o al menos así se narraron– de desencuentros fortuitos o suscitados por cuestiones más o menos triviales que escalaron en tensión hasta derivar en actos de violencia colectiva de vecinos contra soldados. Así habría sucedido en octubre de 1563 en Mesina, donde se desencadenó un breve

³⁴ Villari, *op. cit.* (nota 29), pp. 290-294.

³⁵ Favarò, V.: “Dalla ‘Nuova Milizia’ al tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 4, anno II (agosto 2005), pp. 235-262.

³⁶ Palermo, D.: *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, A. Mediterranea, 2009, pp.162-163.

³⁷ *Nel 1571 Filippo II aveva dato disposizioni a don Juan d’Austria di alloggiare tutta la fanteria dell’Armata e i tercios ordinari nell’isola, e in particolare, di provvedere alla suddivisione del tercio di don Lope di Figueroa*. El número de soldados se elevaba por entonces a 2.733 hombres. Favarò, *op. cit.* (nota 14), p. 75 y 118; *Idem*: “Monitioni, vettovaglie et dinari. Il contributo della Sicilia alla politica mediterranea di Filippo II”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 11 (2007), pp. 437-456.

³⁸ La españolidad se hacía extensiva a todos los integrantes de las tropas del rey Católico, cuyos ejércitos eran, en realidad, plurinacionales. En el caso de Sicilia, no obstante, la identificación de los soldados de los tercios como “españoles” tenía un cierto fundamento, ya que los soldados de estancia en la isla parece que eran en su mayor parte castellanos. Favarò, *op. cit.* (nota 14), p. 75.

tumulto tras una pelea por cuestiones de juego entre vecinos y algunos soldados españoles acantonados en la ciudad; también en Sciacca en 1575, después de que un capitán hubiera insultado a un cura que al parecer rehusó dar la comunión a su amante, las gentes locales se tumultuaron y al menos ocho soldados fueron quemados vivos³⁹. En el verano de 1577, esta vez, en la ciudad de Aci, de nuevo, *a seguito di una rissa* entre vecinos y soldados, la población se levantó en armas contra las compañías de los capitanes Pedro González de Mendoza y Alonso Miranda, del tercio extraordinario de don Lope de Figueroa⁴⁰, que se habían instalado allí en el invierno.

En Aci, los militares no se alojaban en las casas de los vecinos, ya que el municipio había construido unas cabañas de madera para tal propósito. Esto no evitó, sin embargo, tensiones en la convivencia de sus vecinos con los soldados acuartelados que se deterioró rápidamente. En un contexto en el que *alle agitazioni che venivano dal turco, si aggiungevano quelle della carestia, i timori della peste* que asolaba justo entonces buena parte de la isla, la ciudad hubo de afrontar el sostenimiento de un amplio contingente de militares que además obstaculizaban el desarrollo de las actividades cotidianas de sus vecinos y, sobre todo, alteraban la paz pública, con robos y saqueos, empujados, al parecer, por los retrasos en el pago de sus salarios. El municipio, que había solicitado, sin éxito, al virrey liberarse de los inconvenientes que le acarrearía la presencia de tantos soldados⁴¹, recibió en junio la orden virreinal de adelantar los sueldos de la compañía de Miranda que se ocupaba de la guarnición de la ciudad, y esto *irrito al sommo i cittadini e l'odio compresso, in breve, si tramutò in furore [...]*. Los de Aci, *ciechi di rabia, si scagliarono contro la insolente soldatesca e con armi e picchiate [...] ne fecero macello*; hubo saqueos en las cabañas donde se alojaban los militares, robos de los enseres de los oficiales y un buen número de soldados resultaron muertos o heridos a manos de los habitantes de la ciudad⁴².

Desconozco si en este caso las autoridades o los poderosos locales estuvieron involucrados de algún modo instigando o apoyando las acciones populares contra los soldados, o si tras estas hubo algún tipo de enfrentamiento faccional o luchas de poder⁴³, o intervinieron motivaciones relacionadas, por ejemplo, con los onerosos donativos extraordinarios acordados en los parlamentos de esos años de carestía,

³⁹ Ligresti, D.: *Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XV-XVII)*, Palermo, Mediterranea, 2013, p. 85; Mack Smith, D.: *Storia della Sicilia medievale e moderna*, Bari, Laterza, 2005, p. 180.

⁴⁰ Lope de Figueroa, maestre de campo del tercio extraordinario de Sicilia, fue un destacado combatiente en la batalla de Lepanto, cuya fama se recogió incluso en obras de la literatura del siglo de oro español como *El alcalde de Zalamea* – obra que gira precisamente en torno a las tensiones sociales y el conflicto jurisdiccional suscitados por los excesos y desmanes de hombres de las compañías del tercio de Lope alojadas en aquella localidad extremeña hacia 1580. Sobre el tercio de Figueroa y su figura: Belloso, C.: *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2010.

⁴¹ Cada compañía tenía, por entonces, unos 149 hombres.

⁴² Sigo en este caso esencialmente el relato y la documentación recogida en Raciti Romeo, V.: *Aci nel secolo XVI. Notizie storiche e documenti*, Acireale, Galatea, 1985, pp. 228-238.

⁴³ Nicoletta Bazzano encuadra lo sucedido en Aci en un contexto de luchas de poder y oposición al virrey Marco Antonio Colonna encabezada por su predecesor, el duque de Terranova, *punta di diamante del grupo che dal nuovo viceré vede minacciata la propria posizione di preminenza e che non esita a servirsi di tutti i mezzi possibili per ostacolarne le iniziative*. Bazzano, N.: *Marco Antonio Colonna*, Roma, Salerno Editrice, 2003, p. 228. También Giarrizzo, *op. cit.* (nota 21), pp. 238.

epidemia y gran vulnerabilidad⁴⁴. De los actores de tumulto solo me constan los nombres de algunos de los que fueron considerados por las autoridades *capipopolo* y entre ellos aparecen hombres apellidados Grasso, Cannavò, Patania y Castorin, que coinciden con los de familias conspicuas de la zona, junto a un solo artesano *pulvirario*, dedicado, por tanto, a la fabricación de pólvora. En todo caso, en el documento del acuerdo al que llegaron la ciudad y el virrey tras el tumulto, al que me referiré en breve, se recoge que fueron tanto *populi* como *cives* de Aci quienes tomaron las armas.

La extensión de la responsabilidad de los actos de violencia contra soldados del rey al conjunto de la comunidad (*populus* y *civitas*) abría la posibilidad de que fuesen considerados y tratados como rebeldía contra la autoridad regia, y esto podía conllevar consecuencias mucho más severas para la ciudad que el castigo individual entre los tumultuados⁴⁵. En esa clave puede entenderse el empeño de la comunidad de Aci por alejar la posibilidad de que se diera a lo sucedido visos de desobediencia política. Así, su síndico habría manifestado públicamente que *il popolo in dictu casu di li spagnoli non fici alcun disservitiu a Sua Mag^a [...] anzi servitiu contro delinquenti et rebellis*, dotando de este modo a la violencia de sus gentes de una racionalidad y de propósitos legítimos relacionados con su defensa frente a soldados que actuaban no solo como delincuentes, atentando contra los habitantes de Aci, sino también como rebeldes al rey. La violencia colectiva justificada en la defensa propia y del interés regio podía reubicarse fuera del ámbito de la desobediencia. Con sus acciones, los de Aci habrían expresado descontento y parece que también los límites de su asunción de las imposiciones regias, buscando –aquí estoy conjeturando– generar a través de la violencia espacios para la negociar y reconducir la situación de esa comunidad fuertemente tensionada que había visto frustrados sus intentos previos de negociar alivios con el virrey.

En la conducción de la ciudad al orden, intervinieron agentes locales, el capitán justiciero Ugo Paternò, barón de Radussa, apoyado por milicias de Catania⁴⁶. Enviados extraordinarios del virrey se encargaron de investigar y aplicar la justicia sumaria sobre algunos de los implicados en el tumulto. Al menos 17 hombres fueron ajusticiados, arrastrados por caballos, tras lo que, por orden virreinal, sus cabezas decapitadas fueron enviadas a Palermo y exhibidas en los caminos; muchas personas más fueron encarceladas en distintos castillos y fortalezas de Catania y sus alrededores y otras huyeron para escapar de la represión promovida por los delegados virreinales.

En paralelo, las autoridades municipales de Aci y el virrey Marco Antonio Colonna emprendieron una dura negociación que resultó en un costosísimo perdón general, en el que se incluyeron a algunos de los líderes del tumulto. Con la composición “voluntaria” de 15.000 escudos de plata, a pagar en ocho años por todos los habitantes de la ciudad, y el cumplimiento con otros pagos para resarcir los daños materiales

⁴⁴ En el parlamento del 1576 se acordó un donativo extraordinario de 200.000 escudos, en cinco años, para la formación de un cuadro de caballería ligera para la defensa de la isla contra piratas turcos y berberiscos. Al año siguiente se renovó un donativo de 50.000 escudos para las galeras, a pagar en nueve años. Matteo, S. di: *Storia dell'antico parlamento di Sicilia (1130-1849)*, Palermo, Graficreo, 2012, p. 67.

⁴⁵ Novarese, D.: “Sedizione, ribellione, chimera e utopia nella dottrina giuridica siciliana di Antico Regime (Secc. XVII)”, en Álvarez Cora, E. y Sandoval Parra, V. (eds.): *Sedición, rebelión y quimera en la historia jurídica de Europa*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 337-360.

⁴⁶ Ligresti, *op. cit.* (nota 39), p. 103.

ocasionados a los militares y los gastos de la justicia extraordinaria, en Aci se asumía el resultado fallido de la iniciativa violenta de sus habitantes. Se habría buscado así mitigar los efectos de las iras regias en la ciudad y *chiudere la via ai suplizi, alle persecuzioni e agli odii dei nemici e dai calumniatori*. La comunidad no se reconocía como desobediente ni mucho menos como rebelde al monarca y con el perdón buscó también negociar la imposición de un *perpetuo silenzio* que borrara de la memoria colectiva lo acontecido con los soldados españoles⁴⁷.

Para las autoridades resultaba siempre esencial evitar desórdenes y, una vez iniciados, procurar limitar y reconducir sus efectos, a través del ejercicio de la justicia, pero también negociando y ganándose voluntades con las que recomponer y fortalecer las bases sociales sobre las que se asentaba su dominio. Así lo aconsejaba Saavedra Fajardo en su tratado *Idea de un príncipe político cristiano* (1640), en la empresa LXXIII donde se ocupaba de las enfermedades de las repúblicas y cómo debían tratarse para evitar derivas indeseadas para el poder del príncipe.

[...] con pretexto de libertad y conservación de privilegios suele el pueblo atreverse contra la autoridad de su príncipe [...] se ha de disponer de suerte el castigo que amanezcan quitadas las cabezas de los autores de la sedición y puestas en público [...] Pero es menester templar el rigor ejecutándole en pocos, y disimular o componerse con los que no pueden ser castigados y granjear las voluntades de todos.

Un poco más adelante en la misma empresa, el diplomático apuntaba que “otras inobediencias hay que nacen de fineza y de una lealtad inconsiderada”⁴⁸. En esta categoría podría encuadrarse lo que sucedió en Mesina en 1702 entre sus vecinos y los soldados “españoles” de los ejércitos ya entonces borbónicos.

El enemigo en casa: los soldados “españoles” y la lealtad de Mesina

En las instrucciones que Carlos II dio en 1696 a su último virrey en Sicilia, el duque de Veragua, se le instaba, entre otros asuntos, a asegurarse de que el tercio de infantería española asentado en la isla no cometiese ningún agravio contra la población, que sus hombres estuvieran bien disciplinados y ejercitados en las armas, y sus capitanes y oficiales residieran con sus correspondientes compañías para prevenir posibles desórdenes⁴⁹. Tales mandatos no eran en absoluto novedosos ni respondían a problemáticas específicas sicilianas, pero en un contexto de profunda incertidumbre política como el que atravesaba entonces la Monarquía española, la sujeción del ejército, el control del orden público y la estabilidad social adquirirían una relevancia que se haría absolutamente central una vez que se desencadenó la guerra por el trono español entre los Habsburgo y los Borbones.

⁴⁷ Raciti, *op. cit.* (nota 42), pp. 231-232.

⁴⁸ Saavedra Fajardo, D.: *Idea de un príncipe político cristiano. Representada en cien empresas* (ed. de Enrique Suárez), Lemir, *Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 20 (2016), Textos, pp. 857-861. <https://parnaseo.uv.es/lemir/Revista/Revista20/Lemir20.html> [Consulta: 1 de febrero 2022].

⁴⁹ Mesa, M. P.: “El gobierno de Sicilia: las instrucciones de Carlos II al duque de Veragua (1696-1701)”, en García, M. (ed.): *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna, III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 889-898; Ligresti, *op. cit.* (nota 39), p. 84.

A principios de 1701, servían en Sicilia unos 5000 hombres en los tercios españoles, el fijo y el de Lisboa, desplegados en ciudades, plazas fuertes, fortalezas, castillos y torres que, junto a una reducida escuadra de galeras al mando del duque de Tursi, defendían la isla⁵⁰. Esos militares no llegaron a hacer la guerra en suelo siciliano, pero tampoco permanecieron ajenos al estado de inquietud planteado por el cambio y la disputa dinástica, ni fueron percibidos como actores neutros en el convulso y complejo contexto social y político con el que se abrió el siglo XVIII para los territorios de la Monarquía española. Sobre mandos militares, oficiales y soldados “españoles” recayó tempranamente en Sicilia la sospecha sobre su masiva inclinación a la casa Austria; sospechas que alertaron a las cortes borbónicas y a sus autoridades en la isla y que resultaron en encarcelamientos y algunas ejecuciones que afectaron, sobre todo, a miembros de la oficialidad; sospechas que fueron alentadas e instrumentalizadas, además, por distintos sectores de la sociedad siciliana, movidos por intereses diversos.

Ese clima de hostilidad y sospecha se hizo particular palpable en ciudades como Mesina, donde, de hecho, se evidenciaron más tempranamente y con mayor intensidad los desafíos y la complejidad de aquella coyuntura en la que objetivos e intereses locales, faccionales y familiares pudieron articularse con debates más amplios relacionados con la disputa dinástica y las dinámicas geopolíticas internacionales de aquellos momentos⁵¹.

Un eclesiástico mesinés, Giuseppe Cuneo, recogió en su obra *Avvenimenti della nobile città di Messina*, informaciones, rumores y muchas impresiones sobre la vida urbana entre 1795 y 1702⁵². Casi a modo de diario, tomó detallada nota de los sucesos, a su entender, más reseñables de los años 1701 y 1702, y en ellos, los militares españoles y la actitud beligerante de los mesineses a su respecto estuvieron muy presentes. A lo largo del escrito, el eclesiástico reseñó algunos micro-conflictos surgidos en el marco de la convivencia cotidiana de los mesineses con los soldados españoles de la guarnición de la ciudad⁵³. A estos se añadieron, en aquel contexto, rumores y episodios de burlas e insultos dirigidos contra los militares que comenzaron

⁵⁰ De esos 5.000 hombres, *solo tremila e cinquecento erano effettivamente atti ad imbracciare le armi; gli altri, secondo le parole dell'ambasciatore straordinario di Francia, erano “con el nombre de residentes diversos y sin obligacion de servir; comprehendiendose todos estos debajo del nombre de estropeado, siendo lo mas de ellos muy capaces para llevar armas”*. En una relación, enviada en enero de 1701, se indicaba que el número de soldados en las plazas fuertes de Palermo era de 1445, en Messina 969, Siracusa 307, en Augusta 259, en Trapani 228, en Milazzo 115 y en la isla de Favignana 78. Favaro, V.: “Una Nueva Planta nella Sicilia di Filippo V: riforme militari per la ‘conservazione’ e difesa del regno”, *Mediterranea ricerche storiche*, 45 (2019), p. 116; *Idem*: “Come se non si fosse cambiato padrone”. Il regno di Sicilia dagli Asburgo ai Borbone, tra politica internazionale e dinamiche locali (1700-1703), *Nuova Rivista Storica*, 103-1 (2019), pp. 29-54.

⁵¹ Torres Arce, M.: “La guerra, el pacto y la fidelidad la singularidad de Sicilia en la disputa sucesoria española”, *Società e Storia*, 155 (2017), pp. 97-137; *Idem*: “El debate político en Palermo durante la guerra de sucesión española. Ciudad, opinión e información”, en Rey, O. y Mantecón Movellán, T. A. (eds.): *Identidades urbanas en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 349-382.

⁵² Cuneo, G.: *Avvenimenti della nobile città di Messina*, 3 tomos (t.), Palermo, Regione siciliana, Assessorato dei beni culturali e ambientali e della pubblica istruzione, 2001.

⁵³ Cuneo pone en boca del último gobernador de Mesina de Carlos II, Sancho Miranda, que durante su mandato a los mesineses “*l'a ben trattati et ha stato vigilantissimo in preservali dalle insolenze delli soldati spagnuoli, qualli sempre, in ogni occasione che davano, li mortificava, li bastonava, li carcerava*”. Cuneo, *op. cit.* (nota 52), t. II, pp. 643 y passim.

a verterse en el espacio público de la ciudad y con los que, además de humillarlos, se alimentaba la sospecha de que todos, desde el gobernador a los oficiales y soldados, eran infieles a Felipe V y a la casa Borbón⁵⁴.

Las calles y plazas de la Mesina que describe Cuneo aparecen, de hecho, como un verdadero hervidero de noticias y rumores que circulaban en conversaciones, canciones, sermones, sonetos, pasquines, billetes, carteles y pantomimas, en torno a los dilemas y los horizontes que planteaba aquella extraordinaria coyuntura para la Monarquía española, para Europa y, sobre todo, para la ciudad del Estrecho. Las autoridades urbanas y el gobierno virreinal promovieron, desde muy pronto, medidas de control social, *per fare e stare quieta la città*. Se restringió, por ejemplo, el uso en público de palabras sensibles, como *merlo*, *malvizzo*, *matarazzari* o rebelde⁵⁵. Pero, las tensiones crecían rápidamente y no fueron contenidas ni se quedaron en los límites de las palabras.

Así, a finales de abril de 1702, en el primero de los tres días dispuestos en Mesina para celebrar la llegada de Felipe V a Nápoles, estuvo a punto de estallar un tumulto tras un encontronazo entre hombres de las maestranzas y unos españoles que de discutir por si usaban “viva Felipe V” o si exclamaban “viva el rey de España” sin precisar quién, pasaron rápidamente a las manos. Tras este incidente, se habrían juntado ante la residencia del nuevo gobernador de Mesina, Juan de Acuña, más de 400 personas, al parecer encabezadas por un zapatero, para proclamar la fidelidad de los mesineses a los Borbones. Al día siguiente la agitación popular continuó y, en esta ocasión, encontró uno de sus objetivos en un sargento español que guardaba una de las puertas de la ciudad y quien, tras verse envuelto de nuevo en una disputa por los “vivas” al rey de España o a Felipe V, fue agredido y humillado públicamente⁵⁶.

Resulta muy interesante la explicación que Cuneo ofrece en su escrito para excesos populares como aquellos a los que coloca en el plano del conflicto social, calificándoles como un comportamiento propio de la plebe, *gente otiosa, bassa, povera e famélica*, que se servía de tales ocasiones *per sfogare la rabbia che hanno con quelli che hanno un trozzo di pane*. Desacreditaba así, según el propio Cuneo reconocía, los bulos que extendían enemigos de la ciudad –entre los que destacaba a españoles y palermitanos– respecto a que lo sucedido en aquellos días de abril había sido un intento de rebelión de los mesineses⁵⁷.

Lo cierto es que, en esos meses, la agitación en Mesina era máxima, no solo porque se esperaba que Felipe V pasase desde Nápoles a la isla, sino también por las incesantes noticias y rumores que circulaban sobre que, por fin, los Borbones devolverían a la ciudad los privilegios perdidos en 1678 y resarcirían a los mesineses por los padecimientos que se les había infringido bajo el gobierno del último de los Austria por haber ofrecido su fidelidad a Luis XIV⁵⁸. Así, mientras mediadores y

⁵⁴ Tal situación queda muy bien descrita en las palabras que, según Cuneo, habría pronunciado un capitán español en 1701, lamentándose de que *questa non è più vita da potersi fare: li mesinesi non ci vogliono, li francesi ci caricano di ingiurie, ci bastonano, se non in fatti, con parole*. Cuneo, *op. cit.* (nota 52), t. II, p. 501.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 544-545, 624, 779-780.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 766-767.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 773-774, 781-782. Una versión palermitana del contexto en Mongitore, A.: *Diario palermitano*, en Di Marzo, G. (a cura di): *Diari della città di Palermo dal secolo XVI al XIX*, vol. VII, Palermo, Luigi Pedone Lauriel Ed., 1871, pp. 290-291.

⁵⁸ Ribot, L. A.: *La Monarquía de España y la Guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002; Bella, S. di: *Caino Barocco. Messina e la Spagna 1672-1678: con documenti inediti e rari*, Cosenza, Pellegrini, 2005; Be-

emisarios de la ciudad buscaban impulsar esos objetivos en la corte de Versalles, con el duque de Furnari a la cabeza, lo mismo que en la corte madrileña y en la pontificia de Roma⁵⁹, también en las calles de Mesina se actuó en tal sentido. Con la exaltación pública del nuevo monarca y las acciones “populares” contra españoles⁶⁰ y, en particular, contra sus soldados —presentados como enemigos dentro de la ciudad, por su supuesta secular animadversión a Mesina y por la sospecha de ser desleales a la casa real que hasta pocos meses antes había sido su principal rival en Europa—, se buscaba manifestar públicamente la firme lealtad mesinesa a los Borbón; una lealtad que se esperaba que fuera retribuida por el nuevo monarca en base a la relación sinalagmática que tradicionalmente le vinculaba a súbditos.

El 12 de mayo de 1702, por real despacho de Felipe V, se concedía un indulto general por el que se autorizaba el regreso de los mesineses exiliados desde 1678 y la restitución de aquellos de sus bienes confiscados que no hubiesen sido ya enajenados. Esta disposición que suponía un cierto resarcimiento para las personas, aunque no para la ciudad, lejos de diluir las tensiones, intensificó el descontento en Mesina y reactivó viejas rivalidades en la isla⁶¹. Muchos se consideraron agraviados, porque vieron en el indulto un reconocimiento a los traidores que habían traído con su felonía la ruina a la ciudad; otros muchos quedaron insatisfechos, porque aspiraban a la plena restitución de la situación privilegiada y autónoma que Mesina había disfrutado hasta su derrota ante Carlos II⁶². Las opciones mesinesas se movieron entonces

nigno, F.: *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*, Roma, Bulzoni, 2011, pp. 209-253; Bottari, S.: *Post res perditas. Messina 1678-1713*, Messina, Sfameni, 2005.

⁵⁹ Interesantes las consideraciones del marqués de Villena, recogidas en un memorial remitido a Madrid días antes de dejar el virreinato de Sicilia, sobre la situación de Mesina y los remedios para repararlos y restablecer el lustre de esa ciudad, del que recojo el fragmento final: “Que convendría que en todo se redujese aquella ciudad (cuanto sea posible) a su antiguo estado, menos en lo que toca a la seguridad de la plaza, la cual consiste en el gobierno militar que debe tener a su cargo siempre un español de toda satisfacción y experiencia con una guarnición de 2.000 españoles, a lo menos, de buena calidad y bien disciplinados, mudándola todos los años y teniendo bien prevenidos los castillos de viveres y municiones, y para preservarla de semejantes inconvenientes a los pasados, se ha de procurar borrar en ella enteramente la división de merlos y malvizos, con la observancia rigurosa de los bandos promulgados sobre esto y el trato indiferente con todos según lo merecieren, sin hacer distinción practicada de palermitanos y mesineses que han suscitado tales odios, pues todos se deben reputar por sicilianos vasallos fieles de Su Majestad, sin otra atención ni deferencia que la del mayor mérito y capacidad”. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1846, Palermo 15 enero de 1702 y Madrid 6 de abril de 1702.

⁶⁰ Según F. Benigno, en la Sicilia de los siglos modernos el sentimiento antiespañol brotaba coyunturalmente cuando había un cruce entre tensión interna y cuadro internacional. Bajo esa lógica puede entenderse la actitud de parte de algunos sectores de Mesina en aquel contexto. Benigno, F.: “Conflitto politico e conflitto sociale nell’Italia spagnola”, en Musi, A. (ed.): *Nel sistema imperiale: l’Italia spagnola*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1995, pp. 115-146.

⁶¹ AHN, Estado, leg. 193, 2 de junio 1702. Biblioteca Comunale di Palermo (BCP), Ms. Qq G 58, f. 545. Bottari, *op. cit.* (nota 58); Torres Arce, *op. cit.* (nota 51, 2017); *Idem*: “Un reino, dos reyes y una capital sin corte: la conspiración de Palermo de 1711”, en Nieva Ocampo, G. y otros (coords.): *El príncipe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, San Miguel de Tucumán, UNT, 2016, pp. 365-396; *Idem*: “Barones, bandidos y rebeldes en la Sicilia española”, *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, 14-27 (2013), disponible on-line <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv14n27a10> [Consulta: 1 de febrero 2022].

⁶² El cardenal Ludice, que ocupaba el cargo de virrey interino desde poco tiempo antes, informaba a Madrid sobre “el firme intento de los mesineses de restituir aquel público a su antiguo estado y recuperar la primera autoridad”, así como sobre sus sospechas sobre el papel central de los eclesiásticos en la difusión de “estas fantásticas ideas [...] que hasta en las confesiones se proponan a solicitarlas a los penitentes”. AHN, Estado, leg. 1846, Palermo 28 de agosto de 1702.

entre la búsqueda de alternativas para la ciudad en la órbita imperial y la decisión de continuar reforzando vínculos con los Borbones⁶³. Estas últimas encontraron una oportunidad para reafirmarse con la llegada a Mesina del conde de Toulouse, hijo natural de Luis XIV y almirante de la armada, enviado a Sicilia a principios del verano, con siete naves de guerra y acompañado de comandantes y caballeros franceses, en representación de la familia real y para controlar la seguridad de la isla.

El 12 de agosto de 1702, solo un día después del arribo de los franceses, se desataba un tumulto popular contra soldados “españoles” que conmocionó a la ciudad. En esta ocasión la violencia popular no se dirigió contra soldados de la guarnición de Mesina, sino contra soldados de un contingente de 400 hombres del tercio de don José Redondo, que acababan de recalar en la ciudad en su camino desde Nápoles al Adriático. En el tumulto, que duró unas pocas horas, murieron al menos dos soldados y bastantes más quedaron heridos, fueron desarmados y llevados atados a las cárceles de la ciudad por los tumultuados.

El relato de Cuneo sobre cómo se desarrollaron las cosas ese día, en el que empataza y justifica las acciones populares mesinesas, y las conclusiones y consideraciones que ofrecieron las autoridades españolas a su respecto, se distanciaron en no pocos aspectos. Ambas narraciones nos resultan, no obstante, valiosas ya que se preocupan tanto de establecer qué habría movido a mesineses y a mesinesas a actuar con extrema violencia contra soldados del ejército de su rey como de valorar la legitimidad o no de tales actos.

Así, Cuneo refiere que, en aquella tarde de agosto, algunos de los soldados que habían llegado la noche antes desde Nápoles desembarcaron y se pasearon desafiantes, armados y realizando pequeños hurtos, hasta que hacia las 8 de la tarde comenzaron a gritar “viva el emperador” de forma simultánea en distintos puntos de la ciudad. Entonces, mesineses, grandes y pequeños, sobre todo, *artisti e mastri di bottega*, reaccionaron a tal ofensa volviéndose *come cani arrabbiati* contra los soldados; los hombres salieron armados con *aste, alabarde, spade, spieti, fino con le pietre*, mientras que las mujeres enfurecidas tiraban desde las ventanas *pietre, piatti, cannate, quartare, graste, fino li mortari e pistoni* contra los soldados, mientras les gritaban *Rebelli! Traditori!* Rápidamente, por las calles, en las tiendas y talleres de la ciudad comenzaron a difundirse las voces *serra, serra* con las que se advertía del inicio de una revuelta⁶⁴.

Las pesquisas de las autoridades españolas coincidieron con el relato de Cuneo en la intensidad de la violencia de las gentes y en la conmoción que experimentó la ciudad durante el breve tiempo que duró el tumulto. También coincidían en el reco-

⁶³ En la profunda fractura que aún se mantenía entre *merli* y *malvizzi* dentro de la comunidad mesinesa se delinearon entonces nuevas fisuras. Hubo entre ellos quienes optaban por mantenerse en la Monarquía española bajo la dinastía Borbón y quienes apoyaban a los Habsburgo para ocupar el trono; hubo quienes, contrarios a mantenerse en la Monarquía española, encontraban en el hijo del emperador el candidato para la corona de una futura Sicilia separada de España y liderada por Mesina, mientras otros aspiraban a instaurar un modelo republicano para la ciudad. Torres Arce, M.: “Respuestas sicilianas al cambio dinástico los discursos y las acciones”, en González Mezquita, M. L. (ed.): *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen: prácticas y representaciones en la monarquía de España*, Buenos Aires, Biblos, 2020, pp. 223-249; Álvarez-Ossorio, A.: “¿El final de la Sicilia española?: fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)”, en Álvarez-Ossorio, A. y otros (eds.): *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes y Sociedad Estatal, 2007, pp. 831-912.

⁶⁴ Cuneo, *op. cit.* (nota 52), t. II, pp. 844-845.

nocimiento de la esencial intervención del gobernador de Mesina, el maestro de campo Juan de Acuña, en la rápida recomposición del orden. Para calmar los ánimos en las calles, lograr que se reabriesen las tiendas y que los tumultuados volviesen a sus casas, el militar salió solo por la ciudad, sin soldados de la guarnición, a quienes había ordenado no moverse para que las gentes “no presumieran iba a castigar y encender más el fuego”⁶⁵.

Una vez contraladas las calles, las autoridades españolas se dedicaron inicialmente a probar la felonía de la que se acusaba a los soldados españoles que habría provocado el tumulto popular. De las diligencias resultó que todo había empezado de un encontronazo aparentemente casual en una taberna, pero no entre mesineses y soldados españoles, sino entre franceses y algunos de los soldados venidos de Nápoles que habían bajado de sus embarcaciones a comprar víveres⁶⁶. Además, en el curso de las pesquisas, se fueron descubriendo cohechos de algunos testigos, que al parecer habían sido amenazados e instruidos para que depusieran que la gente se había alborotado al oír en la reyerta entre franceses y españoles, que vitoreaban al emperador. Al tiempo se fueron acumulando indicios que apuntaban a que el tumulto se había desencadenado con una cierta organización. Para las autoridades españolas no fueron los soldados, como afirmaban mesineses y franceses, sino la gente de Mesina quienes habrían salido de forma simultánea en distintos puntos de la ciudad, con “cuchillos y palos” y “con piedras y todo lo que tuvo a mano”, con el propósito de agredir a los soldados “españoles” que se encontrasen, mientras gritaban “muera este traidor, porque ha dicho viva el emperador”⁶⁷.

Descartada la supuesta felonía de los soldados españoles, las indagaciones oficiales se centraron en los mesineses y las posibles motivaciones de sus actos violentos que no parecían ya, a ojos de las autoridades españolas, ni espontáneos ni solo populares. De hecho, el gobernador Acuña declaró que el mismo día del tumulto, cuando él personalmente había ido a informar al conde de Toulouse de lo que estaba sucediendo en la ciudad, se había encontrado a muchos mesineses “de diferentes esferas” dando cuenta a los franceses de su versión de los hechos. Para las autoridades españolas se indiciaba así la extensión en el conjunto social mesinés de los implicados, directa o indirectamente, en lo que había pasado en la ciudad.

En la versión que aquellos mesineses dieron al conde de Toulouse y los altos mandos franceses que le acompañaban sobre lo que había sucedido se refirió que “los españoles en diversos puestos de la ciudad habían empezado a aclamar al emperador y que la fidelidad de estos naturales había embarazado su intención y había un clérigo que llevaba el trofeo de la pistola de un soldado, diciendo se la había quitado a tiempo que gritaba viva el emperador”. Con estos actos los mesineses no se levantan

⁶⁵ AHN, Estado, leg. 1846, Mesina, 15 de agosto de 1702. También el conde de Toulouse había dado órdenes a los soldados franceses para que no se moviesen en aquellos momentos de tensión desatada en la ciudad.

⁶⁶ Ya en 1701, consideraba Cuneo que el continuo *entrare et uscire di squadre ha stordito Messina*. El gobernador Acuña, sabiendo que con la venida del conde de Toulouse “habrían de reverdecer las pasiones de estos naturales y la antipatía que tienen a los españoles [...] había prevenido de tal manera a esta guarnición que me parecía imposible que hubiese pendencias entre soldados y paisanos”. Los soldados franceses que venían con el conde de Toulouse parece que ya habían tenido encontronazos violentos con españoles durante su estancia previa en Palermo. AHN, Estado, leg. 1846, Mesina, 15 de agosto de 1702. Cuneo, *op. cit.* (nota 52), t. II, pp. 583 y 834.

⁶⁷ AHN, Estado, leg. 1846, Mesina, 15 de agosto de 1702, cartas de Juan de Acuña y el Conde d'Estrées con distintas versiones sobre cómo y quiénes iniciaron el tumulto, pero en las que coincidían en los medios y la forma violenta de actuar de las gentes de Mesina con los soldados.

taban contra agentes del rey, sino que protegían a la ciudad frente a traidores y de este modo, como recogía Cuneo, se expresaba la voluntad general mesinesa de ratificar ante el hijo de Luis XIV cuán grande y constante era la fidelidad de su ciudad a los Borbones. Valoración esta con la que coincidía, aunque con matices, el gobernador de Mesina quien consideraba que el problema de fondo con los mesineses era que “movidos por la idea de hacer plausible su fidelidad, motejan a todos los que no lo son de traidores”⁶⁸.

En el restablecimiento del orden en Mesina, las autoridades actuaron con extrema prudencia y mesura. La represión se centró en el ámbito del artesanado de la ciudad, en particular *molti della strada di S. Filippo Neri sono carcerati* y, entre ellos, *un mastro tesitore del Tirone per principale, che avesse ucciso quello che morì nella strada sudetta di S. Filippo Neri*. Precisamente, en ese contexto de detenciones y esperados castigos, Cuneo reforzaba en su relato la defensa de los procedimientos de sus paisanos, alegando que sus acciones violentas habían sido una respuesta lícita de los mesineses que *violentati e importunati dalli sudetti spagnoli*, recurrían al derecho natural *vim vi repellere licet*, y a la vez una manifestación *d'affetto e di fedelta al loro Re*⁶⁹, del que se esperaba reciprocidad. Frente a esto, el cardenal Iudice, virrey interino de Sicilia, escribía desde Palermo pocos días después del tumulto sobre su preocupación “no por el suceso, sino por los indicios de la causa”, considerando que en Sicilia, como en el resto de los territorios de la Monarquía, el empeño común “ha de emplearse en afirmar en los ánimos de los vasallos el conocimiento de su obligación natural al rey, alentando a los buenos y atemorizando a los malintencionados y de que en la unión de monarquías no deben distinguirse las naciones”⁷⁰. Distintas consideraciones de la naturaleza y límites de la obediencia de los súbditos, de los compromisos que subyacían respecto a su lealtad y fidelidad y de los ámbitos donde estas podían ubicarse, se colocaban en el centro de la cuestión para todos los actores que intervinieron en aquel conflictivo contexto.

Conclusiones

La conflictividad y la violencia que tomaron forma de tumultos en los que las gentes de comunidades locales se movilizaron y actuaron contra los soldados de sus propios ejércitos constituye una problemática ampliamente trabajada en la historiografía modernista, en particular, en contextos de alojamientos de tropas. Los tumultos de Aci y de Mesina que se han abordado en este estudio se produjeron en esas circunstancias, aunque en cronologías distantes y en coyunturas diversas; en ellos la intensidad de la violencia ejercida contra soldados y la implicación de la comunidad en ella fueron también distintas. En ambos casos se constata, no obstante, como la violencia no fue asumida por sus protagonistas como un acto de desobediencia a la autoridad regia ni mucho menos de rebeldía, sino que fue considerada y argumentada

⁶⁸ La información sobre las pesquisas y procedimientos adoptados por las autoridades españolas, con consultas a Madrid y París, en: AHN, Estado, leg. 1846, Mesina 15 de agosto de 1702; Mesina 17 de agosto de 1702; Palermo 22 de agosto de 1702; Palermo 26 de agosto de 1702; Madrid, 14 de octubre de 1702; Mesina, 21 de octubre de 1702; y leg. 1855, Mesina 22 de enero de 1703 y Mesina 27 de enero de 1703.

⁶⁹ Cuneo, *op. cit.* (nota 52), t. II, p. 859.

⁷⁰ AHN, Estado, leg. 1846, Palermo 22 de agosto de 1702.

como un acto de resistencia lícita ante la injusticia y la violencia encarnadas en soldados del rey, así como un medio de negociación y, a la vez, de manifestación de servicio, obediencia y fidelidad al monarca.

El tumulto de Aci de 1577 se produjo en un periodo de carestía, peste y guerra con el turco, en el que la comunidad hubo de asumir el alojamiento de un gran contingente de soldados y la intensificación de las demandas regias. La desmesurada violencia que los de Aci emplearon contra los soldados “españoles” puede entenderse como una explosión de rabia de gente enfurecida y agotada en un momento crítico, pero también como un medio extremo adoptado por la comunidad para comunicar descontento y procurar reconducir la situación de una comunidad intensamente presionada por las políticas regias. Su caso ejemplifica además cómo la comunidad, sus autoridades y vecinos procuraron legitimar las acciones violentas de sus habitantes, ubicándolas en el marco de la obediencia y del servicio regio, en base a argumentos de defensa lícita frente a agresores –los soldados– que lesionaban no solo a la comunidad, sino que también a la autoridad real. Con ello, en el restablecimiento del orden, la comunidad negoció un perdón real que salvó las cabezas de algunos de los líderes del tumulto y limitó al plano económico los efectos de unas acciones que podían haber conllevado consecuencias políticas mucho más relevantes para aquella comunidad urbana.

Los actos violentos de los mesineses que atacaron a soldados de los ejércitos borbónicos españoles en 1702 tuvieron una intensidad menor pero no un alcance más limitado, puesto que se produjeron en un contexto extremadamente delicado en la Monarquía española en el que súbditos y territorios se enfrentaron al dilema dinástico y la posibilidad de cambios importantes en el ámbito político-institucional, que se dirimirían en un conflicto internacional y también civil. En esa comunidad urbana los soldados “españoles” fueron caracterizados como extraños, enemigos de la ciudad y traidores al rey. La tradicional hostilidad frente a ellos escaló en intensidad y pasó rápidamente de las palabras humillantes a la agresión física y de ahí hasta derivar en el tumulto de agosto de 1702. Este episodio de violencia colectiva parece que tuvo cierta organización y metas definidas. Objetivos concentrados en soldados de los ejércitos españoles, respecto a los que se actuó con gran violencia y legitimados en base al derecho natural a la defensa propia y a la obligación de los súbditos leales a actuar contra rebeldes a su rey. La violencia se planteó en este caso como un medio de manifestar la fidelidad de los mesineses a la casa y la causa Borbón en un momento abierto a la redefinición de la relación del monarca con sus súbditos y sus comunidades territoriales. En esta línea, este tumulto mesinés podría calificarse como “de fidelidad”, aunque con características bastante distintas a las que en su momento definió L. A. Ribot para los “motines de fidelidad” de Palermo o Cefalù en el reinado de Carlos II⁷¹. Con las acciones violentas, sustentándose en su legitimidad y en la confianza en el cumplimiento de la relación contractual que tradicionalmente había vinculado al monarca con sus súbditos leales, los mesineses habrían buscado esencialmente favorecer las aspiraciones de aquella ciudad, profundamente lacerada y con fuerte sentido identitario, que veía en la llegada de los franceses al trono español una oportunidad para recuperar los privilegios y la autonomía perdidos décadas atrás por su rebeldía a la casa Austria.

⁷¹ Ribot, *op. cit.* (nota 58), pp. 579-602.

Tumultos como los estudiados se presentan, ciertamente, como procesos complejos, con actores diversos cuyos actos parecen dotados de intencionalidad y cierta racionalidad, en detrimento de la ira, la venganza y la desesperación como sus únicos impulsos. En ellos, la violencia habría funcionado como un elemento –central– de los repertorios de la acción colectiva contenciosa de esas gentes de sociedades tradicionales⁷². Esas acciones dotaban de un protagonismo histórico a los habitantes y vecinos de esas comunidades, por más que en ellas pudieran participar actores muy distintos e intervenir conexiones sociales verticales, faccionales y clientelares con intereses y propósitos finales muy diversos entre sí. Las acciones de movilización y el uso de la violencia colectiva se muestran en contextos en los que objetivos de actores y grupos distintos en las comunidades urbanas convergían y eso les permitían actuar conjuntamente, aunque fuese de forma coyuntural e instrumental.

Además, aun presentándose en los discursos oficiales los tumultos como actos aparentemente espontáneos y desorganizados, breves y con objetivos cortoplacistas y locales, con esas acciones, cuestiones locales podían articularse en dinámicas sociopolíticas más amplias, lo que acentuaba la significación política de los mismos. Con la violencia se podía comunicar descontento y reivindicar justicia y se podía proponer asimismo como forma de resistir lícitamente y como medio para generar espacios de negociación desde los que reconocer y reparar situaciones de agravio; también para alcanzar nuevos objetivos, como renegociar los términos de la relación de las comunidades locales en su conjunto o alguno de sus grupos e individuos con el poder regio.

Las gentes en plural podían manifestar con la violencia, apoyadas en un sistema de valores que la legitimaba, la voluntad de hacerse oír, de participar o influir en cómo se ejercía el poder, sin tener que significar por ello voluntad de quebrarlo, al menos en un principio. Frente a esto, a lo largo de los siglos modernos, la autoridad regia usó políticamente el derecho y la justicia para avanzar en su control sobre la violencia y ampliar el crimen de rebeldía a cualquier tipo de alteración del orden público, de disenso o crítica, ante lo que “no hay más remedio para la enmienda que el castigo y el que la justicia no muestre temor en todos los actos de ella”⁷³. Las respuestas de las autoridades a los tumultos fueron, no obstante, diversas, según el momento, las circunstancias y quiénes hubieran sido o eran identificados como sus actores. Aquellas se movieron entre el perdón, la clemencia y el castigo, que podían afectar a las personas o a la comunidad como cuerpo político, si bien en los procesos de recomposición del orden intervinieron también la negociación y los consensos, procesos en los que el soberano se presentaba siempre como mediador y garante. Así, en Aci, los actos de extrema violencia perpetrados por sus vecinos contra los soldados del rey español fueron duramente reprimidos; hubo castigos ejemplares,

⁷² Una acción racional, en el sentido dado por Tilly, para quien “no es preciso suponer que toda acción colectiva esté básicamente calculada, elegida, deseada, y que sea factible y eficaz. Únicamente es preciso suponer, provisionalmente, una serie coherente de relaciones entre los intereses, la organización, las creencias compartidas y las acciones de los actores”. Tilly, C.: *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 47-48, Tilly, C. y Tarrow, S.: *Contentious Politics*, New York, Oxford University Press, 2015.

⁷³ Consideraciones del Marqués de los Balbases, último virrey español de Sicilia, recogidas del Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 6118, Mesina 10 de noviembre de 1710. Torres Arce, M.: “De la protesta a la traición: «materias de Estado» en un contexto de guerra. Sicilia, 1700-1713”, *Clio & Crimen*, 14 (2017), pp. 126-142.

encarcelamientos y persecución a las personas, pero la responsabilidad de aquellos hechos se extendió también a la comunidad urbana que hubo de asumir una fuerte pena económica, con la que se sancionaba el restablecimiento del orden, se reafirmaba el compromiso de la comunidad —que evitó así consecuencias de mayor calado— y se reforzaba la autoridad regia que otorgaba la gracia de su perdón. En Mesina, en cambio, la menor entidad de las violencias popular y el inestable contexto político limitaron la respuesta punitiva del gobierno a algunos miembros de sus maestranzas, aun cuando se sospechase de implicaciones más extendidas en su conjunto social. Frente a los principios y valores sobre los que los mesineses implicados en la violencia contra los soldados del rey justificaban los actos violentos y fundamentaban sus sólidos lazos de fidelidad con el monarca, otras posiciones, como las planteadas por el virrey de Sicilia, apelaban ya a la obligación natural al rey de los vasallos, cuya obediencia era moralmente exigible, pero sin retribución obligada, y reclamaban una lealtad que había de colocarse en la dinastía, por encima del territorio y la patria. Esos tumultos y su resolución evidenciaban, por tanto, concepciones muy distintas de la naturaleza y términos de las relaciones del monarca con comunidades, territorios y súbditos, con continuidades y novedades que coexistieron en tensión a lo largo del tiempo⁷⁴.

Bibliografía

- Albareda, J.: *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.
- Álvarez-Ossorio, A.: “¿El final de la Sicilia española?: fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)”, en Álvarez-Ossorio, A. y otros (eds.): *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes y Sociedad Estatal, 2007, pp. 831-912.
- Allmand, C.T.: “Changing Views of the Soldier in Late Medieval France”, en Keen H. M. y otros (eds.): *Guerre et société en France, en Angleterre et en Bourgogne XIV^e-XV^e siècle*, Lille, l’Institut de recherches historiques du Septentrion, 1991, pp. 171-188.
- Andújar, F.: “El impacto de la guerra en la sociedad. Conflictos y resistencias (siglos XVI-XVIII)”, en Castellano, J.L. y López-Guadalupe, M.L. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 179-201.
- Bazzano, N.: *Marco Antonio Colonna*, Roma, Salerno Editrice, 2003.
- Benedictis, A. de: “I saccheggi nelle guerre d’Italia. Note su storia, memoria, rappresentazione visuale”, en Frommel, S. y Delaplanche, J. (a cura di): *1527. Il Sacco di Roma*, Roma, Campisano, 2020, pp. 39-48.
- Benedictis, A. de: La “normalità” della violenza nei tumulti di età moderna. Pratiche e discorsi, en Benigno, F. y otros (dirs.): *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne (XIV^e-XVIII^e siècle)*, Rennes, PUR, 2019, pp. 81-98.
- Benedictis, A. de: “Rivolte e diritto di resistenza”, en Barletta, L. y Galasso, G. (eds.): *Crisi e tramonto dello Stato moderno. Atti del convegno di studi, 28-30 ottobre 2010*, Repubblica de San Marino, Scuola Superiore di Studi Storici-Università degli Studi della Repubblica di San Marino, 2014, pp. 59-77.

⁷⁴ Conflicto de intereses: ninguno.

- Benedictis, A. de: *Tumulti. Moltitudini ribelli in età moderna*, Bologna, il Mulino, 2013.
- Bella, S. di: *Caino Barocco. Messina e la Spagna 1672-1678: con documenti inediti e rari*, Cosenza, Pellegrini, 2005.
- Belloso, C.: *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2010.
- Benigno, F.: “Violenza delle rivolte e violenza della giustizia nell’Europa moderna: opposizione o mimesi?”, en Benigno, F. y otros (dirs.): *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne (XIVe-XVIIIe siècle)*, Rennes, PUR, 2019, pp. 99-110.
- Benigno, F.: “Reconsidering popular violence: changes of perspective in the analysis of early modern revolts”, en Cohn, S.K. Jr. y Ricciardelli, F. (dirs.): *The Culture of Violence in Renaissance Italy*, Florencia, Le Lettere, 2012, pp. 123-143.
- Benigno, F.: “A patti con la Monarchia degli Asburgo? La Sicilia spagnola tra integrazione e conflitto”, Giuffrida, A. y otros (eds.): *Studi storici dedicati a Orazio Cancila*, Palermo, A. Mediterranea, 2011, pp. 373-392.
- Benigno, F.: *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*, Roma, Bulzoni, 2011
- Benigno, F.: “Conflitto politico e conflitto sociale nell’Italia spagnola”, en Musi, A. (ed.): *Nel sistema imperiale: l’Italia spagnola*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1995, pp. 115-146.
- Black, J.: *Atlas ilustrado de la guerra*, 2 vols., Madrid, Akal, 2003.
- Borreguero, C.: “Los motines de quintas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990), pp. 147-159.
- Bottari, S.: *Post res perditas. Messina 1678-1713*, Messina, Sfameni, 2005.
- Bowd, S.D.: *Renaissance Mass Murder: Civilians and Soldiers During the Italian Wars*, Oxford, Oxford University Press, 2018.
- Buono, A.: *Esercito, istituzioni, territorio. Alloggiamenti militari e «case herme» nello Stato di Milano (secoli XVI e XVII)*, Florencia, Firenze University Press, 2009.
- Burns, J. H. y otros (eds.): *The Cambridge History of political thought, 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991.
- Cardesín, J.M.: “Protesta popular y violencia colectiva en la España urbana contemporánea: del motín a los nuevos movimientos sociales”, *Historia Social*, 103 (2022), pp. 69-91.
- Cortés, F.: *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*, Mérida, 1996.
- Cortés Peña, A. L.: “Alojamiento de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias”, *Historia Social*, 52 (2005), pp. 19-34.
- Cuneo, G.: *Avvenimenti della nobile città di Messina*, 3 tomos, Palermo, Regione siciliana, Assessorato dei beni culturali e ambientali e della pubblica istruzione, 2001.
- Dwyer, P.: “Violence and its histories: meanings, methods, problems”, *History and Theory*, 56-4, Theme Issue 55 (December 2017), pp. 7-22.
- Elliott, J.H.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2014.
- Elliott, J.H. et al. (eds.): *1640: la Monarquía hispánica en crisis*, Madrid, Crítica, 1992.
- Espino López, A.: “El coste de la guerra para la población civil. La experiencia catalana, 1653-1714”, *Millars: espai i història*, 26 (2003), pp. 155-184.
- Espino López, A.: “Ejército y sociedad en la Cataluña del Antiguo Régimen. El problema de los alojamientos (1653-1689)”, *Historia Social*, 7 (1990), pp. 19-39.
- Favarò, V.: “Una Nuova Planta nella Sicilia di Filippo V: riforme militari per la ‘conservazione’ e difesa del regno”, *Mediterranea ricerche storiche*, 45 (2019), pp. 107-126.
- Favarò, V.: “Sugli alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinque e Seicento: alcune riflessioni”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 20 (dicembre 2010), pp. 259-278.

- Favarò, V.: *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II*, Palermo, A. Mediterranea, 2009.
- Favarò, V.: “Monitioni, vettovaglie et dinari. Il contributo della Sicilia alla politica mediterranea di Filippo II”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 11 (2007), pp. 437-456.
- Favarò, V.: Dalla “Nuova Milizia” al tercio spagnolo: la presencia militar nella Sicilia di Filippo II”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 4, anno II (agosto 2005), pp. 235-262.
- García Hernán, E. y Maffi, D. (eds.): *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, 2006, vol. 2, pp. 73-96
- Giarrizzo, G.: *La Sicilia dal Cinquecento all’Unità d’Italia*, en Galasso, G. (ed.): *Storia d’Italia*, vol. XVI, Turín, Utet, 1989.
- Gil Pujol, X.: “The Law of good vassal. Fidelity, Obedience and Obligation in Habsburg Spain”, *Revista internacional de los estudios vascos*, 5 extra (2009), pp. 83-106.
- Glete, J.: *War and the State in early modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1600*, Routledge, Londres, 2002.
- Hale, J. R.: *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento 1450-1620*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990.
- Jiménez Estrella, A.: “La otra violencia. Presencia militar, tensión y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)”, en Lozano, J.J. y Castellano, J.L. (eds.): *Violencia y conflictividad en el Universo Barroco*, Granada, Comares, 2010, págs. 95-117.
- Ligresti, D.: *Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XV-XVII)*, Palermo, Mediterranea, 2013.
- Mack Smith, D.: *Storia della Sicilia medievale e moderna*, Bari, Laterza, 2005.
- Mackay, R.: *The Limits of Royal Authority. Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- Maffi, D.: *La cittadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II, 1660-1700*, Milán, Franco Angeli Storia, 2010.
- Mantecón Movellán, T. A.: “Soldados brutalizados, cultura soldadesca y policía: episodios vitales en sociedades barrocas del Mediterráneo occidental”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 47-2 (2022), pp. 455-482.
- Mantecón Movellán, T. A.: “Morfología de la desobediencia en el Antiguo Régimen”, en Salinero, G. et al. (eds.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l’époque moderne*, Bruselas, Peter Lang, 2018, pp. 11-27.
- Mantecón Movellán, T. A.: “Ciudad, policía y desobediencia cívica en la España del Antiguo Régimen: experiencias históricas contrastadas”, Rey, O. y Mantecón, T.A. (eds.): *Identidades urbanas en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 237-268.
- Mantecón Movellán, T. A.: “Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración”, en García Hurtado, M.R. (ed.): *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, Madrid, Silex, 2009, pp. 95-124.
- Martínez Ruiz, E.: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008.
- Matteo, S. di: *Storia dell’antico parlamento di Sicilia (1130-1849)*, Palermo, Graficreo, 2012.
- Mesa, M.P.: “El gobierno de Sicilia: las instrucciones de Carlos II al duque de Veragua (1696-1701)”, en García, M. (ed.): *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna, III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 889-898.

- Mongitore, A.: *Diario palermitano*, en Di Marzo, G. (a cura di): *Diari della città di Palermo dal secolo XVI al XIX*, vol. VII, Palermo, Luigi Pedone Lauriel Ed., 1871.
- Negredo, F.: *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2016.
- Novarese, D.: “Sediziona, ribellione, chimera e utopia nella dottrina giuridica siciliana di Antico Regime (Secc. XVII)”, en Álvarez Cora, E. y Sandoval Parra, V. (eds.): *Sedición, rebelión y quimera en la historia jurídica de Europa*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 337-360.
- Palermo, D.: *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, A. Mediterranea, 2009.
- Parker, G.: *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Alianza, Madrid, 2006.
- Parker, G.: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1990.
- Quatrefages, R.: *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996.
- Raciti Romeo, V.: *Ací nel secolo XVI. Notizie storiche e documenti*, Acireale, Galatea, 1985.
- Ribot, L. A.: “*Ira regis o clementia*. El caso de Mesina y la respuesta a la rebelión en la Monarquía de España”, en Álvarez-Ossorio, A. y García, B. J. (eds.): *Visperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 129-158.
- Ribot, L. A.: *La Monarquía de España y la Guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.
- Ribot, L. A.: “Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía”, *Manuscripts*, 13 (gener 1995), pp. 97-122.
- Roberts, P.: “French historians and collective violence”, *History and Theory*, 56-4, Theme Issue 55 (December 2017), pp. 60-75.
- Rodríguez Hernández, A. J.: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668) Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.
- Rodríguez Hernández, A. J.: “El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los Presidios (1634-1642)”, *Millars: espai i historia*, 43-2, (2017), pp. 151-167.
- Rodríguez Hernández, A. J.: “Milites vs. Civitas: análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 40 (2014), pp. 95-96.
- Rodríguez Hernández, A. J.: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011.
- Rodríguez Hernández, A. J.: “El alojamiento de soldados, un factor de conflictividad en la Castilla del siglo XVII” en Carrasco, A. (coord.): *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León: aportaciones de jóvenes historiadores*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 342-357.
- Sanz Camañes P. y Solano Camón, E.: “El impacto de la guerra de Cataluña en Aragón: la difícil convivencia entre las tropas y la población civil”, *Revista de Historia. Jerónimo Zurita*, 94 (primavera 2019), pp. 67-93.
- Sbriccoli, M.: *Crimen lesae maiestatis: il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milán, Giuffrè, 1974.
- Thompson, I.A.A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981

- Thompson, I.A.A.: “El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”, *Manuscripts*, 21 (2003), pp. 17-38.
- Thompson, I.A.A.: “Milicia, sociedad y estado en la España moderna”, en Vaca, Á. (coord.): *La guerra en la historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-134.
- Tilly, C.: *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- Tilly, C. y Tarrow, S.: *Contentious Politics*, New York, Oxford University Press, 2015.
- Torres, X.: *La Guerra dels Segadors*, Lleida-Vic: Pagès y Eumo, 2006.
- Torres Arce, M.: “Respuestas sicilianas al cambio dinástico los discursos y las acciones”, en González Mezquita, M.L. (ed.): *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen: prácticas y representaciones en la monarquía de España*, Buenos Aires, Biblos, 2020, pp. 223-249.
- Torres Arce, M.: “De la protesta a la traición: «materias de Estado» en un contexto de guerra. Sicilia, 1700-1713”, *Clío & Crimen*, 14 (2017), pp. 126-142.
- Torres Arce, M.: “La guerra, el pacto y la fidelidad la singularidad de Sicilia en la disputa sucesoria española”, *Società e Storia*, 155 (2017), pp. 97-137.
- Torres Arce, M.: “Un reino, dos reyes y una capital sin corte: la conspiración de Palermo de 1711”, en Nieva Ocampo, G. y otros (coords.), *El príncipe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, San Miguel de Tucumán, UNT, 2016, pp. 365-396.
- Torres Arce, M.: “El debate político en Palermo durante la guerra de sucesión española. Ciudad, opinión e información”, en Rey, O. y Mantecón Movellán, T.A. (eds.): *Identidades urbanas en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 349-382.
- Torres Arce, M.: “Barones, bandidos y rebeldes en la Sicilia española”, *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, 14-27 (2013), <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv14n27a10>
- Truchuelo, S.: “Militares en el mundo urbano fronterizo castellano”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 145-180.
- Truchuelo, S.: “Soldados en la ciudad: la restauración del orden en las villas fronterizas del norte de España en la edad moderna”, en Rey, O. y Mantecón Movellán, T.A. (coords.): *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 125-154.
- Valladares, R.: *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austrias, 1500-1700*, Madrid, BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.
- Valladares, R.: “Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la Monarquía de los Austrias”, en Quirós, R. y Bravo Lozano, C. (eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, pp. 21-38.
- Vera, F. dal: “Quietis publicae perturbatio: Revolts in the Political and Legal Treatises of the sixteenth and seventeenth Centuries”, Griesse, M. (ed.): *From mutual observation to propaganda war. Premodern revolts in their transnational representations*, Bielefeld, Transcript Verlag, 2014, pp. 273-308.
- Villari, R.: *Politica barocca. Inquietudine, mutamento e prudenza*, Bari, Laterza, 2010.